



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

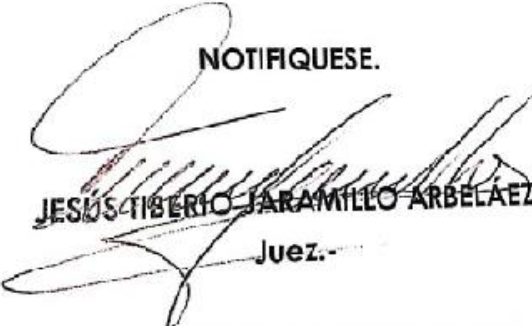
Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Ejecutante	José Manuel Chaverra López
Ejecutado	Héctor Mario Chaverra Zapata
Radicado	Nro. 05-001-31-10-002-2015-00605-00
Instancia	Única
Providencia	Interlocutorio Nro. 064
Decisión	Modifica liquidación de crédito

A través de escrito el apoderado judicial de la parte ejecutante presenta liquidación del crédito, indicando que el total adeudado por el ejecutado al mes de mayo de 2020, es la suma de **dieciséis millones quinientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos con ochenta y dos centavos (\$16'592.485,82)**, procediendo por Secretaría a dar traslado de la liquidación presentada.

Dentro del término de traslado la parte ejecutada guardó silencio. No obstante, una vez verificada y revisada la liquidación, encuentra el Despacho los siguientes yerros: el aumento efectuado a la cuota alimentaria no corresponde al establecido en el título ejecutivo, teniendo en cuenta que ésta debe incrementarse conforme al aumento que establezca el gobierno nacional para el salario mínimo legal; de igual forma en el mes de diciembre no se tuvo en cuenta el valor acordado por concepto de vestuario; y finalmente, frente al valor del subsidio familiar, éste debía ser solamente aplicado hasta el mes de noviembre del año 2018, en atención a que el beneficiario alimentario para dicho periodo, arribó a la mayoría de edad.

Por lo anterior, en aplicación a lo estipulado en el artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá a modificar la liquidación presentada por el togado judicial del señor **José Manuel Chaverra López**, hasta el mes de febrero de la presente anualidad, así:

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-